

Dec. No. 1686, que concede exequátur al Sr. Robert De Goldberg, para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de América en Santo Domingo, R. D.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1686

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede exequátur a favor del señor Robert D. Goldberg, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, R. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1687, que concede exequátur a la Srta. Ingrid Pfanzelt, para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de América en Santo Domingo, R. D.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1687

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO. Se concede exequátur a favor de la señorita Ingrid Pfanzelt, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, R.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1688, que autoriza la impresión de sellos postales.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1688

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia y en la siguiente cantidad y valor: